



**APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA PARA GÁSFITER.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**295**

SANTIAGO,

**28 MAR 2024**

**VISTOS:**

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 54, 55 y 56, todos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La ley N° 21.640, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para dicho año;
- e) El Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017;
- f) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- g) Los dictámenes N°52.875 de 2011, 32.982 de 2015, 82.438 de 2016, 13.021, de 2018 y N° E89527, de 2021; todos de Contraloría General de la República.
- h) La Resolución Exenta N° 6630, de fecha 21 de septiembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba estructura orgánica del Parque Metropolitano de Santiago; y la Resolución Exenta N° 1062, de fecha 15 de septiembre de 2023, de este Servicio, que Modifica Estructura Orgánica Funcional del Parque Metropolitano de Santiago y ratifica denominación de Secciones del Servicio;
- i) Lo dispuesto en materia de subrogación legal en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de ley Nro. 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- j) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el Decreto Exento RA N° 272/56/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogancia del parque Metropolitano de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar a un **Auxiliar** para desempeñarse en la **Unidad de Mantenimiento y Construcción**, dependiente de la División Técnica, con jornada completa.
2. Que, el Parque Metropolitano de Santiago cuenta con un Manual de reclutamiento y selección en el que se establecen principios que rigen este tipo de concursos y los procedimientos generales el que fue actualizado mediante Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017 y que se ajusta a los lineamientos impartidos por el Servicio Civil.
3. Que, de conformidad con el artículo 13 y 14 de la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, para las personas que se incorporen a los servicios públicos en calidad de contrata y código del trabajo, se deberán realizar procedimientos de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.
4. Que, siguiendo los lineamientos señalados en el considerando precedente y con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.
5. Que, la jurisprudencia de Contraloría General de la República ha informado que dado que la ley N° 18.834 no exige realizar concursos tratándose de las contrata, como tampoco contiene reglas sobre el desarrollo de ellos, la superioridad puede fijar las bases que los regirán, las que, además de obligarla a proceder conforme a ellas, no deben contradecir los principios generales comunes a todo certamen, de carácter sustantivo, que se desprenden de los artículos 16 y 44 de la ley N° 18.575 y del párrafo primero del Título II del Estatuto Administrativo. En ese sentido, el dictamen N° 31.829, de 2019, destaca, entre otros principios, el derecho a postular en igualdad de condiciones; la utilización de procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de las aptitudes y méritos de los candidatos; la estricta sujeción a las bases y no discriminación ante las mismas; la determinación e información previa de los factores y puntajes mínimos exigidos; la expresión de la evaluación obtenida; y la comunicación del resultado del proceso.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
  - Un empleo a contrata de jornada completa para la Unidad de Mantenimiento y Construcción, dependiente de la **División Técnica, Auxiliar, grado 20°** de la EUS., función **Gásfiter**.



**Empleo: Gásfiter.**

**Renta Bruta \$ 638.079.-**

- Grado 20° EUS.

- Auxiliar, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N°19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (\$448.366 trimestral aproximadamente)**, de acuerdo con el cumplimiento de metas de la Institución y proporcional al tiempo de desempeño en el cargo.

\* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): **\$ 787.534.-**

**Beneficios no monetarios**

- Uniforme institucional.
- Jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles).
- Transporte interno.
- Acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

**Horario**

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas.

**Debe** poseer disponibilidad para realizar trabajos extraordinarios, en la semana, fines de semana y/o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Lo trabajos extraordinarios se compensarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en concordancia a la demas normativa sobre la materia.

**PERFIL DE CARGO**

**Gásfiter.**

Área de Desempeño: Unidad de Mantenimiento y Construcción, **División Técnica.**

**Objetivos del cargo:**

Mantenimiento y/o reparación en especialidades de gasfitería y redes hídricas que sean requeridas por las distintas Unidades del Servicio, en particular las relacionadas con instalaciones de gas, sistemas de climatización, agua potable y alcantarillado.

**Funciones del cargo.**

- a) Reparar y/o mantener las Instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago en lo referente a materias de gasfitería.
- b) Verificar, en terreno, el estado de las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago proponiendo ideas para efectuar mejoras.
- c) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- d) Solicitar pedidos de materiales ya sea para stock o compra de éstos, para mantenimientos y reparaciones de los recintos que componen el Servicio.
- e) Brindar atención y asesoría en temas de su especialidad.
- f) Atender requerimientos entregados por jefatura superior.
- g) Manejar los Carros Utilitarios propiedad del Servicio, de acuerdo a la Normativa Interna.
- h) Mantener ordenados y en buenas condiciones sus implementos de trabajo.
- i) Utilizar elementos de seguridad entregados por el Servicio.
- j) Desarrollar las actividades considerando la seguridad como cultura de trabajo; así como la responsabilidad con las herramientas y la probidad con los materiales asignados por el Servicio.

- k) Proteger los activos de información de la Institución a su cargo, actuando de acuerdo a la Política de Seguridad de la información, implementando y ejecutando actividades específicas de seguridad relacionadas con su función, siendo responsable por las acciones tomadas que afecten la seguridad de los activos de información de la Institución que le han sido asignados y reportar cualquier incidente de seguridad en el contexto de sus funciones al Encargado de Seguridad de la Información de la Institución.

\* Todas estas funciones se enmarcan en el cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.

#### **Perfil del Cargo**

##### **Formación Educacional Requerida:**

- Educación Básica completa o equivalente.

##### **De preferencia:**

- Título Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o bien, Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional en áreas relacionadas a la construcción.

##### **Especialización y/o Capacitación**

###### **Excluyentes:**

- Licencia clase 3 vigente, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

##### **Deseables:**

- Cursos de perfeccionamiento o especialización en áreas asociadas al cargo.
- Conocimiento general de la reglamentación vigente del sector público.

##### **Experiencia sector público / sector privado**

- Experiencia laboral, debidamente acreditada, de a lo menos 1 año en el área de Gasfitería, en el sector público o privado.

#### **Requisitos Generales**

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; norma que, en lo pertinente dispone que, sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, **no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:**

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

#### Criterios de Selección

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Etapa I	Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo	Formación Educativa: Evalúa la pertinencia del nivel de estudios del candidato	Posee Título Técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o bien, Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional, en áreas de Construcción.	15	28	20
			Posee Educación Básica completa o equivalente	10		
			Posee Educación Básica incompleta.	0		
		Capacitaciones o perfeccionamiento.	Posee 1 o más cursos de perfeccionamiento o especialización en áreas asociadas al cargo	3		
			No posee cursos de perfeccionamiento o especialización en áreas asociadas al cargo	0		
			Posee licencia clase 3 vigente, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).	10		
				0		

			No posee licencia clase 3 vigente, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).			
Etapa II	Experiencia laboral	Experiencia laboral en cargos del área de desempeño.	Posee más de 2 años de experiencia laboral, acreditados debidamente, en áreas de gasfitería.	10	10	5
			Posee entre 1 y 2 años de experiencia laboral, acreditada debidamente, en áreas de gasfitería.	5		
			Posee menos de 1 año, o bien, no posee experiencia laboral acreditada debidamente, en el área de gasfitería.	0		
Etapa III	Evaluación de conocimientos asociados al cargo	Evaluación Técnica: prueba para verificar y corroborar conocimientos afines a funciones del cargo.	Adecuación alta	18	18	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa IV	Evaluación Psicolaboral	Adecuación psicolaboral: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal e individual) orientada a evaluar las competencias del perfil del cargo	Adecuación alta	18	18	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa V	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante.	Adecuación alta	26	26	18
			Adecuación media	18		
			Adecuación baja	3		
<b>Puntaje mínimo para ser considerado idóneo</b>					<b>63</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>100</b>	

\* La modalidad de evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje mínimo de aprobación por etapa determinará la continuidad en el proceso; es decir, aquellos postulantes que obtengan adecuación baja, obteniendo una puntuación de cero (0) puntos, en cualquiera de ellas, no podrá ser considerado postulante idóneo quedando fuera del proceso de selección.

**Nota 1:** En el caso de aquellos postulantes que cuenten con título profesional, el pago de esta asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio al momento de su ingreso.

**Nota 2:** En la Etapa II de "Experiencia Laboral", se valorizará la experiencia laboral debidamente acreditada a través de un certificado válido que indique las funciones realizadas, la institución, fechas de inicio y término, y que cuente con la firma y timbre de quien corresponda; en sector público y/o privado.



**Nota 3:** En el subfactor Capacitación y perfeccionamiento se valorarán las temáticas en gasfitería y/o cualquier curso o capacitación en materias de construcción; debidamente acreditada a través de su respectivo certificado de capacitación.

**Nota 4:** La aplicación de Evaluación Técnica se realizará solo de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo.

**Nota 5:** Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

**Es responsabilidad de los candidatos adjuntar la documentación respectiva que permita valorar adecuadamente su experiencia, formación profesional y capacitación.**

**Nómina de candidatos idóneos elegibles:**

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer. De acuerdo con dicha nómina, será el/la Jefe/a Superior del Servicio quien adoptará la decisión final y en uso de sus facultades podrá seleccionar a cualquier postulante de la nómina presentada.**

**Notificación a postulante seleccionado:**

Se notificará por correo electrónico al postulante seleccionado, según la casilla de correo electrónico declarada en el portal de Empleos Públicos, sin perjuicio de que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas pueda, además, adoptar otra forma de notificación.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación, aportando en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso y demás que se le requieran, dentro del plazo y en la forma que le indique el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. Si así no lo hiciere, el Parque Metropolitano de Santiago se encontrará facultado para nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la nómina de elegibles.

**Fecha en que se resolverá el proceso de selección:**

El proceso se resolverá en un plazo no mayor a 10 días hábiles transcurridos desde la finalización de la última etapa, salvo otra disposición que efectúe la autoridad en el uso de sus facultades.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas comunicará mediante correo electrónico a todos los postulantes el resultado final del presente proceso de selección, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión. Los postulantes que formulen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.

**Requisito Habilitante:**

La persona seleccionada, para el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 14.908, se cerciorará, mediante consulta



del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita la autorización quedará sin efecto.

**Documentos Requeridos para Postular**

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de licencia clase 3 vigente otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- Copia de Certificados o documentos que acrediten capacitación/es requerida/s.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (\*) (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))
- CV Formato Libre (Propio).

(\*) "**Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral**": Fotocopia simple o copia digital de certificado o documento emitido por el organismo público o privado, que acredite experiencia laboral requerida en el área, indicando institución, el tiempo de desempeño y las funciones asociadas al cargo. También se aceptarán como documentos válidos para acreditar experiencia los siguientes documentos: a) contratos de trabajo con su respectivo finiquito, cuando corresponda; b) boletas de honorarios con su correspondiente informe de contraprestación de servicios, cuando corresponda; y c) en general, cualquier documento que acredite efectivamente **la institución o persona a la que prestó los servicios, el tiempo de desempeño, el cargo o rol y las funciones ejercidas.**

El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho, durante el periodo de selección, de solicitar más documentos que permitan corroborar la experiencia, capacitación y acreditaciones de los candidatos, con el objetivo de facilitar la participación, acceso y libre concurrencia de las personas interesadas en postular. Esta facultad será ejercida frente a aquellos procesos de selección en los que existan menos de diez candidatos por cada vacante a proveer que hayan adjuntado correctamente todos los antecedentes al momento de la postulación y aprobado la etapa de filtro curricular. Por otra parte, se solicitará adjuntar más antecedentes al correo electrónico [postulaciones@parquemt.cl](mailto:postulaciones@parquemt.cl) únicamente a aquellos candidatos que, indicando contar con la formación, experiencia o acreditación requerida, según corresponda, hayan presentado documentación considerada como insuficiente en la etapa de filtro curricular. En caso de no adjuntar los antecedentes requeridos en los plazos asignados, serán calificados en virtud de los antecedentes presentados en la fase de postulación en el portal.

**Calendarización del Proceso**

Fase	Fechas**
<b>Postulación</b>	
Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	Desde 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación.
<b>Selección</b>	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Hasta 12 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes.
Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo	Hasta 15 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.



Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.
<b>Finalización</b>	
Finalización Concurso	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida.

**\*\*Nota:** Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

**Correo de Contacto**

postulaciones@parquemet.cl

**Condiciones Generales:**

- La persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año **y las personas que los sirvan expiran en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos treinta días de anticipación.**
- El nuevo funcionariado que ingrese por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.
- Se deja establecido en este llamado que la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.
- Para su postulación **debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso** que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el/la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.
- El medio a utilizar (presencial y/u online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
- Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.
- En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se deberá declarar desierto.

**Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante, esto es, por el Parque Metropolitano de Santiago. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.**

2. **Apruébese** el llamado y documentos anexos que regirán el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.**

Marisol  
Torregrosa  
Rocabado  
**MARISOL TORREGROSA ROBABADO**  
Médico Veterinario, MSc  
**Directora (S)**  
Parque Metropolitano de Santiago

Firmado digitalmente por  
Marisol Torregrosa  
Rocabado  
Fecha: 2024.03.28  
14:58:14 -03'00'

AMS/NMD/JOC/HAC/asv



**DISTRIBUCIÓN:**

- División Técnica.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Unidad Desarrollo de las Personas.